Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DESPACHO

ADENDA No. 001

LICITACION PUBLICA No. AI-LP-2381-2026, CUYO OBJETO ES: "RFP51 – CONTRATAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO Y CAFETERIA (INCLUIDO INSUMOS) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA

Actuando de conformidad con el acto administrativo de delegación de ordenación del gasto según Decreto No. 1000-007 del 7 de enero de 2026, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, procede a expedir la presente adenda teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1, manifiesta:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Subrayado fuera del texto original)*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Por lo anterior y para garantizar el principio de selección objetiva, pluralidad de oferentes y demás principios aplicables a la Contratación Estatal y en virtud de las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones y teniendo en cuenta que se aceptaron algunas de ellas, se procede a realizar las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos, en lo que respecta al factor técnico así:

FACTOR TÉCNICO

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>DESCRIPCION</th><th>MAXIMO PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>COORDINADOR LOGÍSTICO</td><td>El coordinador logístico, deberá contar con una Formación mínima como tecnólogo, técnigo o profesional en gestión logística, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional.

Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:
<table>
<tr><th>Experiencia del Coordinador</th><th>Calificación</th><th>Forma de acreditarlo</th></tr>
<tr><td>Coordinador con vinculación laboral vigente mínimo 6 meses con el proponente, desempeñando funciones relacionadas con la coordinación logística de servicios de aseo y cafetería.</td><td>10</td><td>El proponente deberá aportar las planillas de pago de seguridad social para acreditar la vinculación laboral del coordinador.</td></tr>
<tr><td>Coordinador con vinculación laboral vigente mínimo 3 meses con el proponente, desempeñando funciones relacionadas con la coordinación logística de servicios de aseo y cafetería.</td><td>5</td><td>El proponente deberá aportar las planillas de pago de seguridad social para acreditar la vinculación laboral del coordinador.</td></tr>
</table></td><td>10 PUNTOS</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Coordinador no vinculado laboralmente con el proponente, desempeñando funciones relacionadas con la coordinación logística de servicios de aseo y cafetería.</td><td>1</td><td>El proponente deberá aportar carta de compromiso firmada por el representante legal por el coordinador ofrecido para trabajar durante la vigencia del contrato en caso de ser adjudicado del mismo.</td></tr>
</table>
El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.
</td><td></td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD OPERATIVA DEL OFERENTE</td><td>Se le otorgará un puntaje al oferente que acredite mediante las planillas de pago de seguridad social de los últimos 3 meses una mejor capacidad operativa con relación al personal operativo así:
<table>
<tr><th>Requisito</th><th>Calificación</th></tr>
<tr><td>Hasta 400 operarios</td><td>5</td></tr>
<tr><td>De 401 en adelante</td><td>10</td></tr>
</table>
</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIONES DE CALIDAD</td><td>Se le otorgará puntaje al oferente que aporte las siguientes certificaciones:

ISO 9001 (Gestión de Calidad)
ISO 14001 (Gestión Ambiental)
ISO 45001 (Seguridad y Salud en el Trabajo)

Dichas certificaciones deberán cubrir el alcance relacionado con las actividades objeto de la presente contratación y encontrarse vigentes al momento del cierre del proceso.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>BRIGADA DE ASEO</td><td>El proponente que oferte brigada (s) de aseo con aumento de personal en el Palacio Municipal de Ibagué, recibirá un puntaje adicional en los siguientes términos:
<table>
<tr><th>Requisito</th><th>Calificación</th></tr>
<tr><td>Una brigada de aseo con aumento de personal Palacio Municipal de Ibagué. Esto durante la ejecución del contrato.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Dos brigadas de aseo con aumento de personal Palacio Municipal de Ibagué. Esto durante la ejecución del contrato.</td><td>10</td></tr>
</table>
El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.
</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>PROFESIONAL EN SG-SST</td>
<td>El profesional en SG-SST, deberá contar con una Formación mínima como tecnólogo, técnico o professional universirtario en HSEQ, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional.
<table>
<tr><th>Experiencia del profesional en SG-SST</th><th>Calificación</th><th>Forma de acreditarlo</th></tr>
<tr><td>Profesional encargado del SG-SST con vinculación laboral vigente de mínimo 12 meses con el proponente, desempeñando funciones relacionadas con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</td><td>15</td><td>El proponente deberá aportar hoja de vida del profesional y las planillas de pago de seguridad social para acreditar la vinculación laboral del coordinador.</td></tr>
<tr><td>Profesional encargado del SG-SST con vinculación laboral vigente entre 6 y 11 meses con el proponente, desempeñando funciones relacionadas con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</td><td>10</td><td>El proponente deberá aportar hoja de vida del profesional y las planillas de pago de seguridad social para acreditar la vinculación laboral del coordinador.</td></tr>
<tr><td>Profesional encargado del SG-SST NO vinculado laboralmente con el proponente, desempeñando funciones relacionadas con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo.</td><td>5</td><td>El proponente deberá aportar hoja de vida del profesional y carta de compromiso firmada por el representante legal por el coordinador ofrecido para trabajar durante la vigencia del contrato en caso de ser adjudicado del mismo.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Experiencia adicional del profesional en SG-SST</th><th>Calificación</th><th>Forma de acreditarlo</th></tr>
</table>
</td>
<td>20 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

	Profesional encargado del SG-SST desempeñando funciones relacionadas con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo con formación adicional en al menos tres de las siguientes áreas: • **Curso de trabajo seguro en alturas nivel coordinador** • **Implementación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.** • **Técnicas para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.** • **Cuidado del agua y/o medio ambiente.**	5	El proponente deberá aportar adicionalmente a la hoja de vida suministrada, los diplomas expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES- del Ministerio de Educación Nacional.	
TOTAL, FACTOR TÉCNICO				**60 PUNTOS**

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa
Ordenador del Gasto
Decreto No. 1000-007 del 7 de enero de 2026

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon abogada contratista